

**ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO - ALMACENISTAS DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE**

**REPRESENTACIÓN SINDICAL:**

Por MCA-UGT.:

- FINI TENZA POVEDA
- MANUEL JOVER BAILEN
- FCO. BUENO SABINO
- ANTONIO NAVARRO CANO

Por FECOMA-CC.OO.

- LUIS BOJ QUESADA
- JOSE HURTADO SORIA
- ENRIQUE GARCIA BROCEÑO
- LUIS CRUZ CRUZADO
- JORGE GARCIA VELASCO

**REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL:**

Por FEDCAM:

- JAVIER DEL ARCO MARTIN
- VICENTE CEREZO NOVEJARQUE

En la ciudad de Alicante, siendo las 10,30 horas del día 8 de marzo de 2.010, en las oficinas de FEDCAM sitas en Avda. de Alcoy, 3 Entrº B se reúnen los miembros de la comisión negociadora del Convenio Provincial de Almacenistas de Materiales para la Construcción y Saneamiento de la Provincia de Alicante, señalados al margen, manifestando que, debatidas las sucesivas peticiones y ofertas se alcanzan los siguientes

**ACUERDOS**

**PRIMERO:** Las partes firmantes manifiestan ostentar la representación exigida en el Título III del Estatuto de los trabajadores.

**SEGUNDO.** Examinado en su integridad el texto del Convenio Colectivo Provincial de Almacenistas de Materiales para Construcción y Saneamiento de Alicante, que se adjunta a la presente acta, las representaciones sindical y empresarial consideran plenamente conforme el mismo con las negociaciones llevadas a cabo, desde el día 14 de diciembre de 2.009 y, en consecuencia, aprueban el referido texto con su anexo.

**TERCERO:** Se delega para la firma del texto articulado del convenio en un representante de cada una de las organizaciones firmantes:

Y sin más asuntos que tratar, se declara concluida con acuerdo la Negociación del Convenio Provincial de Almacenistas de Materiales para la Construcción y Saneamiento de Alicante, previa redacción y lectura de la presente acta, suscriben la misma todos los presentes como representantes de las organizaciones intervinientes siendo las 13 horas del día al principio indicado. Se delegan expresamente en D. VICENTE CERZO NOVEJARQUE las facultades precisas para la solicitud al Director Territorial de Empleo Trabajo, del registro, depósito y publicación en el B.O.P. del texto del Convenio. así como para la realización de cuantos actos y firmas de documentos fueren precisas para la efectividad del acuerdo.